

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Delegaciones

BARCELONA

Edicto de subasta

El Jefe del Servicio de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Barcelona,

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Dependencia de Recaudación por débitos a la Hacienda Pública, contra CIDESA, con número de identificación fiscal F08191124, por el concepto de varios, importes de principal, recargos de apremio y costas presupuestadas, en junto 464.521.896 pesetas, se ha dictado, en esta fecha, por el Jefe de la Dependencia de Recaudación la siguiente:

«Providencia.—Acordada la enajenación mediante subasta de los bienes propiedad de CIDESA, embargados por diligencia de fecha 15 de junio de 1990, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la misma el día 27 de noviembre de 1996, a las diez horas, en esta Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (plaza Doctor Letamendi, 13-23), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 147 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Notifíquese esta providencia al deudor y al depositario, si procede, y demás personas interesadas y anúnciese al público por los medios previstos reglamentariamente.»

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio advirtiendo a las personas que deseen participar en la subasta, lo siguiente:

1.º Los bienes a subastar, con su valoración, cargas y gravámenes, que quedarán subsistentes, se detallarán al final.

2.º La subasta se suspenderá antes de la adjudicación, si se hace el pago de los descubiertos por principal, recargos y costas del procedimiento.

3.º Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de Subasta depósito de, al menos, el 20 por 100 del tipo establecido, que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

4.º Se admiten ofertas —que tendrán carácter de máximas— en sobre cerrado, dirigido al Presidente de la Mesa de Subasta, con expresión de la fecha de su celebración, desde el anuncio de esta subasta hasta una hora antes de su comienzo. Estas ofertas se presentarán en el Registro General de esta Delegación y deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro Público por el importe del depósito. En ningún caso se aceptará el importe del depósito en metálico. Si hubiere más de una oferta, podrá comenzar la admisión de posturas a partir de la segunda más alta. Estos licitadores, en sobre cerrado, podrán par-

ticipar personalmente en la licitación con posturas superiores a la del sobre.

5.º En cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación en la subasta pública de bienes, se podrán adjudicar directamente los bienes o lotes por importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud a la Mesa de adjudicación, según la disposición transitoria 31 de la Ley de Presupuestos del año 1987 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de diciembre de 1986).

6.º El adjudicatario deberá entregar en el acto o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

7.º En caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los mencionados bienes en primera licitación, la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación. Para ello se admitirán ofertas por un importe igual o superior al tipo de subasta en primera licitación.

8.º Sin embargo, y en el mismo acto de la primera licitación, la Mesa podrá optar por celebrar una segunda licitación cuando así lo haya acordado, previa deliberación sobre la conveniencia de la misma, cuyo tipo será el 75 por 100 del tipo de subasta en primera licitación. Los bienes no adjudicados pasarán al trámite de adjudicación directa regulado en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación. Su precio será sin sujeción a tipo.

9.º En la situación de adjudicación directa, la Mesa de la Subasta realizará las gestiones adecuadas en el plazo máximo de seis meses en orden a decidir la oportunidad en cuantía y tiempo de la adjudicación, realizando cuantas notificaciones considere necesarias en el tablón de anuncios de la Dependencia de Recaudación y con una periodicidad mensual, contada de fecha a fecha a partir de la subasta.

10. Cuando se trate de bienes inscribibles en Registros públicos, los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, sin derecho a exigir otros, y en caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y en los demás casos se atenderán a lo dispuesto en el título VI de dicha Ley.

Advertencias

Los posibles acreedores hipotecarios o pignoratícios, forasteros o desconocidos se tendrán por notificados, con plena virtualidad legal, con la publicación del presente edicto, así como también los demás interesados en el expediente.

En caso de no poderse notificar la providencia de subasta al deudor por ignorar su actual paradero, se dará éste por notificado, con plena virtualidad legal, mediante la publicación del presente edicto, de conformidad con lo establecido en el artículo 146.4 del vigente Reglamento General de Recaudación, quedando advertido en este caso que de no estar conforme con la indicada providencia, podrá interponer recurso de reposición ante la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Barcelona, en el plazo de quince días, o bien, reclamación económico-administrativa en el mismo plazo ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Barcelona. El plazo señalado se contará a partir de la publicación del presente edicto. Aunque se interponga recurso, el procedimiento de apre-

mio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 136 de la Ley General Tributaria. Las cagas y situación jurídica de los bienes que se anuncian son las que constan en el expediente.

En todo lo no previsto en este edicto se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

Las cantidades que se pretendan depositar deben ajustarse únicamente a la presente subasta.

Relación de bienes a subastar

Subasta número I-132/96.

Lote primero: Rústica. Pieza de tierra, parte viña y parte cañar, en el término de Esparraguera, partida de La Olana y también de Castelló, que mide 1 hectárea 64 áreas 80 centiáreas 54 decímetros cuadrados. Linda: Al este, con finca de don Bonifacio Bros Castellví, hoy don Marcelino Vivó y finca de «Aguas de Esparraguera Vidal, Sociedad Anónima»; oeste, con camino de Can Galcerán o de la Casa Nova; por el norte, con doña Pilar Vidal Subirats, y al sur, riera de Magarola y de Maquefa y parte con finca segregada de «Aguas de Esparraguera Vidal, Sociedad Anónima». Inscrita en el Registro de la Propiedad de Martorell al tomo 549, libro 45 de Esparraguera, folio 40, finca registral número 408.

Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 76.681.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 57.510.750 pesetas.

Depósito a consignar, 20 por 100 sobre 76.681.000 pesetas: 15.336.200 pesetas.

Tramos: 1.000.000 de pesetas.

Lote segundo: Urbana. Edificio industrial destinado a taller-fábrica de carpintería y mobiliario, de superficie total 2.937 metros cuadrados, consistente en dos naves rectangulares adosadas, comunicadas entre ellas y formando ambas un solo objeto de utilización industrial. Está edificado sobre un terreno en la partida La Aulana o La Olana, de Esparraguera, de superficie 7.125 metros cuadrados. Linda: Norte y este, la antigua carretera o camino de La Aulana; oeste, tierra de doña Isabel Romagosa, mediante la nueva carretera dicha la Casa Nova; sur, restante porción de la cual se segrega, mediante dicha carretera de la Casa Nova. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Martorell al tomo 1.170, libro 68 de Esparraguera, folio 220, finca registral número 4.307.

Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 136.150.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 102.115.500 pesetas.

Depósito a consignar, 20 por 100 sobre 136.150.000 pesetas: 27.230.000 pesetas.

Tramos: 1.000.000 de pesetas.

Lote tercero: Urbana. Edificio industrial, con una superficie en planta baja de 3.364 metros cuadrados, en la que hay tres naves rectangulares adosadas y comunicadas entre sí y una planta alta con 3.346 metros cuadrados, edificados, construido sobre un terreno en Esparraguera, partida La Aulana, de superficie 6.529 metros 20 decímetros cuadrados, iguales a 172.814,8656 palmos. Linda: Norte, finca de la compradora; este, la antigua carretera o camino de La Aulana; oeste, tierras de doña Isabel Romagosa, mediante la nueva carretera dicha de la Casa Nova; sur, resto de la finca, mediante nuevo camino de La Aulana. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Martorell al tomo 1.514, libro 99 de Esparraguera, folio 204, finca registral número 7.148.

Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 315.228.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 236.421.000 pesetas.

Depósito a consignar, 20 por 100 sobre 315.228.000 pesetas: 63.045.600 pesetas.

Tramos: 1.000.000 de pesetas.

Lote cuarto: Rústica. Pieza de tierra, parte viña y parte olivar, de cabida 3 mojadas 12 mundinas, equivalentes a 1 hectárea 83 áreas 60 centiáreas 17 milésimas, situada en término de Esparraguera y paraje conocido por La Olana. Linda: Por oriente, con don Tomás Castellví; por mediodía, con don José Galcerán; por poniente, con la carretera de Olana, y por cerizo, con don Jaime Pujol. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Martorell al tomo 94, libro 6 de Esparraguera, folio 136, finca registral número 334.

Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 85.443.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 64.082.250 pesetas.

Depósito a consignar, 20 por 100 sobre 85.443.000 pesetas: 17.088.600 pesetas.

Tramos: 1.000.000 de pesetas.

El adjudicatario queda obligado a justificar el pago o la exención, en su caso, de los tributos que gravan la transmisión de los bienes.

Barcelona, 16 de octubre de 1996.—El Jefe del Servicio de Recaudación.—67.119-E.

Edicto de subasta

El Jefe del Servicio de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Barcelona,

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Dependencia de Recaudación por débitos a la Hacienda Pública, contra don Aurelio Saiz Romero, con número de identificación fiscal 37.143.563-N, por el concepto de varios, importes de principal, recargos de apremio y costas presupuestadas, en junto 967.269 pesetas, más los intereses de demora correspondientes, se ha dictado, en esta fecha, por el Jefe de la Dependencia de Recaudación la siguiente:

«Providencia.—Acordada la enajenación mediante subasta de los bienes propiedad de don Aurelio Saiz Romero, embargados por diligencia de fecha 7 de septiembre de 1994, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la misma el día 27 de noviembre de 1996, a las diez horas, en esta Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (plaza Doctor Letamendi, 13-23), y obsérvese en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 147 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Notifíquese esta providencia al deudor y al depositario, si procede, y demás personas interesadas y anúnciese al público por los medios previstos reglamentariamente.»

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio advirtiendo a las personas que deseen participar en la subasta, lo siguiente:

1.º Los bienes a subastar, con su valoración, cargas y gravámenes, que quedarán subsistentes, se detallarán al final.

2.º La subasta se suspenderá antes de la adjudicación, si se hace el pago de los descubiertos por principal, recargos y costas del procedimiento.

3.º Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de Subasta depósito de, al menos, el 20 por 100 del tipo establecido, que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la inefectividad de la adjudicación.

4.º Se admiten ofertas —que tendrán carácter de máximas— en sobre cerrado, dirigido al Presi-

dente de la Mesa de Subasta, con expresión de la fecha de su celebración, desde el anuncio de esta subasta hasta una hora antes de su comienzo. Estas ofertas se presentarán en el Registro General de esta Delegación y deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro Público por el importe del depósito. En ningún caso se aceptará el importe del depósito en metálico. Si hubiere más de una oferta, podrá comenzar la admisión de posturas a partir de la segunda más alta. Estos licitadores, en sobre cerrado, podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a la del sobre.

5.º En cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación en la subasta pública de bienes, se podrán adjudicar directamente los bienes o lotes por importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud a la Mesa de adjudicación, según la disposición transitoria 31 de la Ley de Presupuestos del año 1987 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de diciembre de 1986).

6.º El adjudicatario deberá entregar en el acto o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

7.º En caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los mencionados bienes en primera licitación, la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación. Para ello se admitirán ofertas por un importe igual o superior al tipo de subasta en primera licitación.

8.º Sin embargo, y en el mismo acto de la primera licitación, la Mesa podrá optar por celebrar una segunda licitación cuando así lo haya acordado, previa deliberación sobre la conveniencia de la misma, cuyo tipo será el 75 por 100 del tipo de subasta en primera licitación. Los bienes no adjudicados pasarán al trámite de adjudicación directa regulado en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación. Su precio será sin sujeción a tipo.

9.º En la situación de adjudicación directa, la Mesa de la Subasta realizará las gestiones adecuadas en el plazo máximo de seis meses en orden a decidir la oportunidad en cuantía y tiempo de la adjudicación, realizando cuantas notificaciones considere necesarias en el tablón de anuncios de la Dependencia de Recaudación y con una periodicidad mensual, contada de fecha a fecha a partir de la subasta; asimismo, la adjudicación será notificada al adjudicatario a través del tablón de anuncios.

10. Cuando se trate de bienes inscribibles en Registros públicos, los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, sin derecho a exigir otros, y en caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y en los demás casos se atenderán a lo dispuesto en el título VI de dicha Ley.

Advertencias

Los posibles acreedores hipotecarios o pignoratícios, forasteros o desconocidos se tendrán por notificados, con plena virtualidad legal, con la publicación del presente edicto, así como también los demás interesados en el expediente.

En caso de no poderse notificar la providencia de subasta al deudor por ignorar su actual paradero, se dará éste por notificado, con plena virtualidad legal, mediante la publicación del presente edicto, de conformidad con lo establecido en el artículo 146.4 del vigente Reglamento General de Recaudación, quedando advertido en este caso que de no estar conforme con la indicada providencia, podrá interponer recurso de reposición ante la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Barcelona, en el plazo de quince días, o bien, reclamación económico-administrativa en el mismo plazo ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Barcelona. El plazo señalado se contará a partir de la publicación del presente edicto. Aunque se interponga recurso, el procedimiento de apre-

mio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 136 de la Ley General Tributaria. Las cargas y situación jurídica de los bienes que se anuncian son las que constan en el expediente.

En todo lo no previsto en este edicto se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

Las cantidades que se pretendan depositar deben ajustarse únicamente a la presente subasta.

Relación de bienes a subastar

Subasta número I-131/96.

Lote único: Casa compuesta de planta baja, de 167 metros 85 decímetros cuadrados edificadas y 101 metros 42 decímetros cuadrados de terrazas; primer piso de 160 metros 15 decímetros cuadrados edificadas y 85 metros 55 decímetros cuadrados de terraza, y azotea de 24 metros 85 decímetros cuadrados edificadas, con cubierta de terrado, siendo, por tanto, la total superficie edificada de 413 metros 55 decímetros cuadrados, aparte terraza; edificadas sobre una porción de terreno edificable, sita en término de Castelldefels, parajes denominados «Gleva Casa Viñas» y «El Poal», de superficie 1.666 metros 30 decímetros cuadrados, equivalentes a 44.103,62 palmos, todos cuadrados. Linda: Al frente, en línea de 30,70 metros, con paseo de la Cumbre; a la izquierda, entrando, en línea de 79,95 metros, con don José Simó Solanes y doña Rosario González Espinet; a la derecha, en línea de 59,60 metros, con fincas de que procede, y al fondo, en línea de 19 metros, con la calle número 7, abierta en mayor finca. El terreno de la finca de este número se forma por agrupación de la 7.490 al folio 184 del tomo 1.035 del archivo, libro 85 de Castelldefels y de la 10.622 al folio 54 de este tomo, las cuales se hallan afectas a las cargas que resultan de sus inscripciones. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de los de Hospitalet, al tomo 248 del archivo, libro 112 del Ayuntamiento de Castelldefels, folio 55, finca registral número 10.623, inscripción primera.

Valoración: 57.000.000 de pesetas.

Cargas: Hipoteca a favor de «Estudios, Inversiones y Financiaciones, Sociedad Anónima», 2.570.000 pesetas; embargo a favor del Ayuntamiento de Castelldefels, 625.000 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación: 53.805.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 40.353.750 pesetas.

Depósito a consignar, 20 por 100 sobre 53.805.000 pesetas: 10.761.000 pesetas.

Tramos: 1.000.000 de pesetas.

El adjudicatario queda obligado a justificar el pago o la exención, en su caso, de los tributos que gravan la transmisión de los bienes.

Barcelona, 16 de octubre de 1996.—El Jefe del Servicio de Recaudación.—67.120-E.

MINISTERIO DE FOMENTO

Subdirección General de Evaluación y Calidad de Servicios de Telecomunicaciones

Resolución por la que se acuerda la notificación a don Bernardo López Recamales de la Resolución de 9 de enero de 1996 de la Secretaría General de Comunicaciones, por la que se le declara responsable de dos infracciones administrativas a la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, modificada por Ley 32/1992, en el expediente sancionador CI/S 1993/94 y se le impone una sanción económica de 300.000 pesetas

Con fecha 10 de noviembre de 1994, se incoó en la Dirección General de Telecomunicaciones

expediente sancionador CI/S 1993/94, a don Bernardo López Recamales, con domicilio en avenida Primado Reig, número 67, P29, de Valencia, por instalación en condiciones de funcionamiento de una estación radioeléctrica sin la preceptiva autorización administrativa y negativa a ser inspeccionado.

Por parte del Instructor del referido expediente se formuló propuesta de Resolución, proponiendo fuera impuesta al sujeto pasivo sanción económica de 300.000 pesetas y proceder al precintado del equipo radioeléctrico y cuantos fueren hallados, en tanto no se disponga de autorización administrativa.

Con fecha 9 de enero de 1996, la Secretaria General de Comunicaciones dictó Resolución, declarando al sujeto pasivo del presente expediente responsable de dos infracciones administrativas de carácter grave y muy grave, respectivamente, proponiendo una sanción económica de 300.000 pesetas y proceder al precintado del equipo radioeléctrico y cuantos fueren hallados, en tanto no se disponga de autorización administrativa.

No habiendo sido posible la notificación de dicha Resolución en el último domicilio conocido en la provincia de Valencia, se le realiza la presente, conforme previene el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente notificación puede formularse recurso ordinario, en el plazo de un mes, ante el órgano superior jerárquico competente para resolver (artículos 114 y 116 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

La sanción impuesta puede hacerse efectiva en el plazo de un mes, a partir de la presente notificación, en las modalidades que a continuación se indican, con la advertencia expresa de que de no ser satisfecha la deuda en período voluntario y no dándose circunstancias que según la legislación vigente establezca la suspensión de las medidas acordadas, se exigirá la sanción impuesta en vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.

Modalidades de pago en período voluntario

A) Papel de pagos al Estado: En la Dirección Provincial del Ministerio de Fomento (Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones).

B) Abono en cuenta corriente número 15.256.445 de la Dirección General de Telecomunicaciones: En cualquier oficina de Caja Postal, mediante ingreso (en metálico o cheque conformado) en el que se harán constar los datos del interesado, así como la referencia del expediente sancionador, debiendo remitirse copia del resguardo de ingreso a la Subdirección General de Control e Inspección de Servicios de Telecomunicación, Palacio de Comunicaciones, plaza de Cibeles, 5.ª planta, 28071 Madrid.

Madrid, 26 de septiembre de 1996.—El Subdirector general de Evaluación y Calidad de Servicios de Telecomunicaciones, Isaac Moreno Peral.—68.667-E.

Autoridades Portuarias

BAHÍA DE ALGECIRAS

Acuerdos otorgando concesiones

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras, en uso de las facultades conferidas por el artículo 40.3.ñ de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, adoptó los siguientes acuerdos:

1. Sesión del Consejo de Administración de 10 de mayo de 1995.

1.1 Resolución de los concursos anunciados en el «Boletín Oficial» de la provincia número 77 de 4 de abril de 1995.

a) Concesión a «Hostal, Sociedad Limitada», para la ocupación de un local de 13 metros cuadrados en la estación marítima de La Línea de la Concepción con destino a la instalación y explotación de una cafetería.

Canon por ocupación de superficie: 275.000 pesetas por año.

Plazo: Tres años, con opción de una prórroga de tres años.

b) Concesión a «Trujillo, Sociedad Limitada», para la ocupación de un local de 4 metros cuadrados en la estación marítima de La Línea de la Concepción con destino a la instalación y explotación de una agencia de viajes.

Canon por ocupación de superficie: 144.000 pesetas por año.

Plazo: Tres años, con opción de una prórroga de tres años.

2. Sesión del Consejo de Administración de 11 de octubre de 1995.

2.1 Resolución del concurso anunciado en el «Boletín Oficial» de la provincia de 21 de julio de 1995.

Concesión a Jorge Ruiz Meléndez para la explotación de una cafetería de 76 metros cuadrados en el edificio de oficina de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras.

Canon por ocupación de superficie: 110.000 pesetas por año.

Plazo: Tres años, con opción de una prórroga de tres años.

3. Sesión del Consejo de Administración de 15 de febrero de 1996.

3.1 Concesión a «Dragados y Construcciones, Sociedad Anónima» y «Marpol, Sociedad Limitada», Unión Temporal de Empresas (Dramar Andalucía) para la ocupación de una parcela de unos 4.000 metros cuadrados en el muelle de la Isla Verde donde se ubicará las instalaciones necesarias para la prestación del servicio de recogida de residuos oleosos procedentes de sentinas de los buques en los puertos dependientes de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras.

Canon por ocupación de superficie: 503 pesetas metro cuadrado por año.

Canon por actividad industrial: 923.170 pesetas por año.

Plazo: Cinco años, con opción de una prórroga de cinco años.

3.2 Concesión a «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima» para la utilización de una franja de terreno dentro de la zona de servicio del Puerto Bahía de Algeciras, para la instalación y explotación de un tendido subterráneo de 2.674 metros de longitud con destino al suministro de energía eléctrica a la ampliación del Muelle del Navío.

Canon por ocupación de superficie: 125.000 pesetas por año.

Plazo: Treinta años.

4. Sesión del Consejo de Administración de 29 de febrero de 1996.

4.1 Concesión a «Terminales de Contenedores de Andalucía, Sociedad Anónima» para la construcción y explotación de una terminal de contenedores en la zona sur del muelle del Navío.

Superficie: 166.000 metros cuadrados.

Canon por ocupación de superficie: 485 pesetas metro cuadrado por año.

Plazo: Veinte años.

5. Sesión del Consejo de Administración de 2 de abril de 1996.

5.1 Resolución del concurso anunciado en el «Boletín Oficial del Estado» número 16, de 18 de enero de 1996.

Concesión a Cofradía de Pescadores de Tarifa para la explotación de la Lonja de Pescado del Puerto de Tarifa.

Canon por ocupación de superficie: 1.501.000 pesetas por año.

Canon por actividad industrial: Equivalente al 0,25 por 100 del valor de la pesca desembarcada.

Plazo: Cinco años, con opción de una prórroga de cinco años.

6. Sesión del Consejo de Administración de 30 de abril de 1996.

6.1 Resolución del concurso anunciado en el «Boletín Oficial del Estado» número 63, de 13 de marzo de 1996.

Concesión a «Continental Parking, Sociedad Limitada» para la explotación del edificio para estacionamiento de vehículos situado en el muelle de Galera.

Canon por ocupación de superficie: 42.000.000 de pesetas por año.

Plazo: Cinco años, con opción de dos prórrogas de dos años cada una.

7. Sesión del Consejo de Administración de 27 de junio de 1996.

7.1 Resolución del concurso anunciado en el «Boletín Oficial del Estado» número 111, de 7 de mayo de 1996.

Concesión a «Viajes Travelsur, S. A. L.» para la ocupación del local número 4, de 33 metros cuadrados de superficie, en la Estación Marítima de Algeciras.

Canon por ocupación de superficie: 5.220.000 pesetas por año.

Plazo: Finaliza el 30 de junio de 1997.

7.2 Autorización a «Compañía Logística de Hidrocarburos, Sociedad Anónima» para la construcción de nuevos tanques para almacenamiento de productos petrolíferos dentro del recinto de la concesión otorgada por Orden de 22 de septiembre de 1983, en el muelle de la Isla Verde, y autorización de la refundición de todas las concesiones existentes en una única concesión, declarando extinguidas por caducidad las concesiones otorgadas por las Ordenes de 17 de junio de 1964 y 3 de septiembre de 1974.

Superficie resultante de la refundición: 40.958 metros cuadrados.

Canon por ocupación de superficie: 693 pesetas metro cuadrado por año, en los terrenos situados en «zona III», inmediata a los muelles y 462 pesetas metro cuadrado por año, en los terrenos situados en «zona III, resto».

Plazo: Finaliza el 15 de diciembre de 2022.

7.3 Resolución del concurso anunciado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 113, de 17 de mayo de 1996.

Concesión a don Rafael Molina Perea para la ocupación de una parcela de 438 metros cuadrados para la explotación de un módulo desmontable con destino a restaurante-cafetería en el muelle de la Isla Verde.

Canon por ocupación de superficie: 800.000 pesetas por año.

Plazo: Cinco años, con opción de dos prórrogas de tres años cada una.

8. Sesión del Consejo de Administración de 14 de agosto de 1996.

8.1 Concesión a «Cernaval, Sociedad Anónima» para la ocupación de una parcela de unos 51.200 metros cuadrados destinada a la construcción y explotación de un centro de reparaciones navales en las instalaciones portuarias de Campamento (San Roque).

Canon por ocupación de superficie: 18.000.000 de pesetas por año.

Plazo: Quince años, con opción de dos prórrogas de cinco años cada una.

8.2 Concesión a «Suministradora de Combustibles Algeciras, Sociedad Limitada» (SUCOAL) para la ocupación de una parcela de unos 1.518 metros cuadrados en el muelle del Navío destinada a la instalación de un depósito fiscal para suministro

de combustible libre de impuestos a vehículos industriales en el recinto aduanero del Puerto Bahía de Algeciras.

Canon por ocupación de superficie: 880 pesetas metro cuadrado por año.

Canon por actividad industrial: 605.000 pesetas por año.

Plazo: Diez años.

Lo que en cumplimiento del artículo 67 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, se publica para general conocimiento.

Algeciras, 22 de octubre de 1996.—El Presidente, Francisco Solís Miró.—El Secretario, Carlos de las Rivas Hidalgo.—68.514.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Extravío de título

Por haberse extraviado el título de Médico Especialista en Pediatría y sus áreas específicas de don Juan Carlos Esteban Calvo, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia el 28 de mayo de 1991 y con Registro Especial de la Sección de Títulos número 1.122, se anuncia iniciación del expediente para la expedición de un duplicado por si se formularan alegaciones contra dicha expedición.

Madrid, 2 de octubre de 1996.—68.432.

Secretaría de Estado de Cultura

Notificación de la Orden de 19 de julio de 1996, recaída en el recurso ordinario de don Francisco Cruz Causapie, interpuesto contra resolución de 26 de febrero de 1996

Con fecha 23 de noviembre de 1995, el señor Secretario de Estado de Cultura, ha resuelto el recurso ordinario, interpuesto por don Francisco Cruz Causapie, titular del cinematógrafo «Minicines las Vegas», de Pinto, Madrid, contra resolución del Director general del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, de fecha 26 de febrero de 1996, imponiendo la sanción de multa de 50.000 pesetas.

Intentada, reiteradamente, la notificación personal al interesado, con domicilio en Pinto, Madrid, calle San Martín, número 12, piso bajo, de la orden resolutoria citada, conforme a los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la misma no se ha podido realizar.

A efectos de notificación al recurrente, y en aplicación de los artículos citados de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con los artículos 769, 2382 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, debe publicarse, como encabezamiento y parte dispositiva de la Orden, el siguiente extracto:

«Visto el recurso ordinario, interpuesto por don Francisco Cruz Causapie, contra resolución del Director general del Instituto de Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, de fecha 26 de febrero de 1996,

Esta Secretaría de Estado, de conformidad con esta propuesta, formulada por la Oficialía Mayor (Servicio de Recursos), ha resuelto desestimar el recurso ordinario, interpuesto por don Francisco Cruz Causapie, como titular del cinematógrafo «Minicines las Vegas», de Pinto, Madrid, contra resolución del Director general del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, de fecha

26 de febrero de 1996, la cual se confirma íntegramente.

Lo que se comunica, para su conocimiento y efectos. El Secretario de Estado de Cultura, Miguel Ángel Cortés Martín.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales.»

Lo que se notifica al interesado, advirtiéndole que esta Orden es definitiva en la vía administrativa, por lo que, contra la misma, puede interponer, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid [artículos 66, 74.1.a)] de la Ley 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial («Boletín Oficial del Estado» del 2), en relación con los artículos 32 y 57 de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y Planta Judicial («Boletín Oficial del Estado» del 30), y Acuerdo de Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 10 de mayo de 1989 («Boletín Oficial del Estado» del 19).

Lo que se hace público a los efectos oportunos. Madrid, 21 de octubre de 1996.—El Secretario de Estado de Cultura, Miguel Ángel Cortés Martín.—67.136-E.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Direcciones Provinciales

CANTABRIA

Información pública relativa al proyecto de autorización de instalaciones de línea eléctrica aérea de alta tensión

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, así como en los capítulos III y IV de la Ley 10/1987, de 15 de junio, de Disposiciones Básicas para un Desarrollo Coordinado de Actuaciones en Materia de Combustibles Gaseosos, y en el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, en relación con los artículos 17 y 18 de la Ley de Expropiación Forzosa y 17 y 56 de su Reglamento, y artículo 86 de la Ley 30/1992, se somete a información pública el siguiente proyecto de instalaciones:

Expediente número: AT-119-1996.

Peticionaria: «Enagás, Sociedad Anónima», con domicilio en avenida de América, 38, 28028 Madrid.

Objeto de la petición: Autorización del proyecto de instalaciones para la construcción de una línea eléctrica aérea de alta tensión, en el término municipal de Bárcena de Pie de Concha (Cantabria), necesaria para reforzar la protección catódica existente en el gasoducto Burgos-Cantabria-Asturias.

Características técnicas: Línea eléctrica aérea de alta tensión a 3 kV, de 568 metros, en conductor de aluminio-acero.

Presupuesto: 2.378.124 pesetas.

El proyecto incluye planos parcelarios y la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados.

Afectación a fincas privadas: La afectación a fincas de propiedad privada derivada de la construcción de la línea eléctrica aérea se concreta de la siguiente forma:

Uno: Expropiación forzosa en pleno dominio de los terrenos sobre los que se han de construir los apoyos que sustentan la línea.

Dos: Servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de 2 metros de ancho, siendo este ancho repartido a cada lado de la línea, es decir, 1 metro por cada lado, que llevará implícita las siguientes limitaciones al dominio:

a) Prohibición de levantar edificaciones o construcciones de cualquier tipo ni efectuar acto alguno que pueda dañar el buen funcionamiento de la línea, a una distancia inferior a 6 metros de ancho (3 metros a cada lado de la línea).

b) Prohibición de plantación de especies arbóreas a una distancia inferior a 2 metros de ancho (1 metro a cada lado de la línea).

c) Ocupación temporal de la superficie que se determina para cada finca en los planos parcelarios para realizar las obras necesarias.

Lo que se hace público para conocimiento general y, especialmente, de los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que pueda ser examinado el expediente en las oficinas de esta Dirección Provincial, calle Castelar, número 1, 5.º, derecha, en horas de despacho al público, como ordena el artículo 17 del Reglamento mencionado y presentar por triplicado en dicho centro las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de treinta días a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio.

Santander, 27 de septiembre de 1996.—El Director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.—68.342.

Relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados por instalaciones auxiliares

Abreviaturas utilizadas: SE: Superficie a expropiar. SP: Servidumbre de paso. OT: Ocupación temporal. POL: Polígono. PAR: Parcela.

Proyecto: 108-Gas. Burgos-Cantabria-Asturias. Provincia: S-Cantabria. Municipio: BP-Bárcena de Pie de Concha.

Finca número S-BP-100LE. Titulares y domicilio: Manuela Cuevas Fernández y Carmen Collantes y hermanos, calle El Buhar, Bárcena de Pie de Concha. Afección: SE: 0 metros cuadrados. SP: 27 metros lineales. OT: 162 metros cuadrados. Datos catastrales: POL: 10. PAR: 30. Naturaleza: Urbana.

Finca número S-BP-101LE. Titulares y domicilio: José Luis Quijano y Carmen Ferrero González, calle San Quirce, 2, 8IC, Valladolid. Afección: SE: 3 metros cuadrados. SP: 250 metros lineales. OT: 1.500 metros cuadrados. Datos catastrales: POL: 10. PAR: 39. Naturaleza: Prado.

Finca número S-BP-102LE. Titulares y domicilio: Manuela y Josefa García Gutiérrez, carretera general, sin número, Bárcena de Pie de Concha. Afección: SE: 0 metros cuadrados. SP: 20 metros lineales. OT: 120 metros cuadrados. Datos catastrales: POL: 10. PAR: 40. Naturaleza: Prado.

Finca número S-BP-103LE. Titular y domicilio: Confederación Hidrográfica del Norte de España, calle Juan de Herrera, 1, 1I, Santander. Afección: SE: 0 metros cuadrados. SP: 7 metros lineales. OT: 42 metros cuadrados. Datos catastrales: POL: 10. Naturaleza: Río.

Proyecto: 108-Gas. Burgos-Cantabria-Asturias. Provincia: S-Cantabria. Municipio: MO-Molledo:

Finca número S-MO-200LE. Titular y domicilio: Confederación Hidrográfica del Norte de España, calle Juan de Herrera, 1, 1I, Santander. Afección: SE: 0 metros cuadrados. SP: 7 metros lineales. OT: 42 metros cuadrados. Datos catastrales: POL: 10. Naturaleza: Río.

Finca número S-MO-201LE. Titular y domicilio: Jesús Macho Ruiz, barrio Cobejo-Molledo. Afección: SE: 1 metro cuadrado. SP: 36 metros lineales. OT: 216 metros cuadrados. Datos catastrales: POL: 1. PAR: 2.014. Naturaleza: Prado.

Finca número S-MO-202LE. Titular y domicilio: Desconocido. Afección: SE: 0 metros cuadrados. SP: 42 metros lineales. OT: 252 metros cuadrados. Datos catastrales: POL: 1. PAR: 2.015. Naturaleza: Prado.

Finca número S-MO-203LE. Titular y domicilio: Ayuntamiento de Molledo-Molledo. Afección: SE: 0 metros cuadrados. SP: 2 metros lineales. OT: 12 metros cuadrados. Datos catastrales: POL: 1. Naturaleza: Camino.

Finca número S-MO-204LE. Titular y domicilio: Antonio Ortiz García, barrio Cobeja-Molledo. Afección:

ción: SE: 1 metro cuadrado. SP: 28 metros lineales. OT: 168 metros cuadrados. Datos catastrales: POL: 1. PAR: 2.016. Naturaleza: Prado.

Finca número S-MO-205LE. Titulares y domicilio: Antonio Pedro y María Ortiz Prieto. Enriqueta Prieto Mongoe, calle Lealtad, 19, 61 D-Santander. Afección: SE: 1 metro cuadrado. SP: 74 metros lineales. OT: 444 metros cuadrados. Datos catastrales: POL: 1. PAR: 2.110. Naturaleza: Prado.

Finca número S-MO-206LE. Titular y domicilio: Antonio Ortiz García, barrio Cobeja-Molledo. Afección: SE: 1 metro cuadrado. SP: 18 metros lineales. OT: 108 metros cuadrados. Datos catastrales: POL: 1. PAR: 2.108. Naturaleza: Prado.

Finca número S-MO-207LE. Titular y domicilio: Emilia Higuera Echizarreta, barrio Valmoreda, 6, Oruea de Piélagos. Afección: SE: 0 metros cuadrados. SP: 23 metros lineales. OT: 138 metros cuadrados. Datos catastrales: POL: 1. PAR: 2.097. Naturaleza: Prado.

Finca número S-MO-208LE. Titular y domicilio: Francisca Rafaela Higuera García, calle Bar Moderno, Bárcena de Pie de Concha. Afección: SE: 0 metros cuadrados. SP: 23 metros lineales. OT: 138 metros cuadrados. Datos catastrales: POL: 1. PAR: 2.097. Naturaleza: Prado.

Finca número S-MO-209LE. Titulares y domicilio: Antonio Pedro y María Ortiz Prieto. Enriqueta Prieto Míngocchea, calle Lealtad, 19, 61, D-Santander. Afección: SE: 1 metro cuadrado. SP: 15 metros lineales. OT: 90 metros cuadrados. Datos catastrales: POL: 1. PAR: 2.096. Naturaleza: Prado.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

Confederaciones Hidrográficas

SUR

Expropiaciones

Declarada la urgencia de las obras «Proyecto de construcción de la presa de la Viñuela, segunda fase, trasvase margen izquierda, captación en el barranco Granados, segunda relación, término municipal de Sedella (Málaga)», esta Confederación, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, y de conformidad con lo previsto en el artículo 56 del Reglamento, ha acordado que se publique la relación de propietarios y derechos afectados por dichas obras, en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Provincia de Málaga» y en los periódicos de mayor difusión de Málaga, así como exposición al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Sedella, para que en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», pueda cualquier interesado aportar por escrito los datos oportunos para rectificar los posibles errores que hubiera en la mencionada relación que se publica a continuación.

Proyecto de construcción de la presa de la Viñuela, segunda fase, trasvase margen izquierda, captación en el barranco Granados, segunda relación, término municipal de Sedella (Málaga)

Fincas números 1 y 3. Propietario: Don Juan Jorge Peláez Ruiz. Domicilio: Calle Diego de Almaguer, 5, Málaga, polígono 7, parcelas 197 y 199. Cultivos: Olivos y almendros. Linderos: Norte, camino; sur, barranco Granados; este, arroyo 198 y 186; oeste, 195 y 198. Superficie afectada: 0.3120 hectáreas.

Finca número 2. Propietario: Don Rafael Jiménez Pérez. Domicilio: Correo del Trapiche, barriada Rubite (Vélez-Málaga), polígono 7, parcela 198. Cultivos: Almendros. Linderos: Norte, camino; sur, barranco Granados; este, 199; oeste, 197. Superficie afectada: 0,0680 hectáreas.

Finca número 4. Propietario: Don José Cazorla Peláez. Domicilio: Correo del Trapiche, barriada Rubite (Vélez-Málaga), polígono 7, parcela 816. Cultivos: Almendros. Linderos: Norte, camino; sur, arroyo; este, 185; oeste, 199. Superficie afectada: 0,0560 hectáreas.

Finca número 5. Propietario: Don Pedro Peláez Cazorla. Domicilio: Calle Puerto Oncala, 10, séptimo, H, barriada San Andrés (Málaga), polígono 7, parcela 185. Cultivos: Almendros. Linderos: Norte, camino; sur, arroyo; este, arroyo; oeste, 186. Superficie afectada: 0,0230 hectáreas.

Finca número 6. Propietario: Don Antonio Boza Ocón. Domicilio: Calle San José, número 9, Cañillas de Aceituno (Málaga), polígono 7, parcelas 200 y 201. Cultivos: Almendros. Linderos: Norte, arroyo; sur, barranco Granados; este, camino; oeste, arroyo. Superficie afectada: 0,0440 hectáreas.

Málaga, 24 de octubre de 1996.—El Secretario general, P. D., el Jefe del Servicio de Expropiaciones, Carlos Enrique Gómez Ruiz.—68.629-E.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

Departamento de Industria, Comercio y Turismo

Delegaciones Territoriales

TARRAGONA

Anuncio de información pública para la concesión de la conducción de gas natural en los términos municipales de L'Aldea, Amposta y Sant Carles de la Ràpita

A los efectos previstos en los artículos 5 y siguientes de la Ley 10/1987, de 15 de junio, y el artículo 11 del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por el Decreto 2913/1973, de 25 de octubre, se somete a información pública la petición de concesión administrativa siguiente:

Peticionaria: «Gas Tarraconense, Sociedad Anónima», con domicilio social en Tarragona, calle Unió, 21.

Objeto: Suministro de gas natural, mediante canalización enterrada para usos industriales a L'Aldea y el suministro, mediante canalización enterrada para usos domésticos, comerciales e industriales, en los términos municipales de Sant Carles de la Ràpita y Amposta.

Características: Una conducción principal, que saliendo del gasoducto Tortosa-Roquetes y en recorrido paralelo al río Ebro, atraviesa el término municipal de L'Aldea hasta llegar a Amposta, para continuar posteriormente hasta Sant Carles de la Ràpita.

Dos redes de distribución que, desde la conducción principal y mediante unas estaciones de regulación y medida, alimentarán el consumo doméstico, comercial e industrial de los términos municipales de Amposta y Sant Carles de la Ràpita.

Una red de distribución que, desde la conducción principal, suministrará el consumo industrial del término municipal de L'Aldea.

Presupuesto: 202.377.480 pesetas.

Se hace público para que todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas puedan examinar el proyecto y presentar las alegaciones que crean oportunas, por triplicado, en esta Delegación Territorial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, en Tarragona, calle Castellarnau, 14, durante el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Tarragona, 25 de septiembre de 1996.—El Delegado territorial, Jaume Femenia i Signes.—68.467.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

Consejería de Política Territorial, Obras Públicas y Vivienda

Jefaturas Provinciales de Carreteras

LA CORUÑA

Resolución por la que se señala la fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes afectados por las obras N/AC/90.4.2. Auto-pista Coruña-Carballo. Tramo: Laracha-Carballo. Términos municipales de Laracha y Carballo

El artículo 28 del vigente Estatuto de Autonomía de Galicia establece en su apartado segundo la competencia de la Comunidad gallega en el desarrollo legislativo y la ejecución de la legislación del Estado en materia de expropiación forzosa.

Con fecha 23 de julio de 1991, el Consejero de Política Territorial, Obras Públicas y Vivienda, aprobó el correspondiente proyecto de trazado.

Por Decreto 270/1991, de 30 de julio, se acordó declarar la utilidad pública de las mencionadas obras y, asimismo, urgente la ocupación de los bienes afectados por éstas a efectos de lo prevenido en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

En su virtud y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y 56 y siguientes del Reglamento para su aplicación, esta Jefatura, en uso de las facultades que le confiere el artículo 98 de la mencionada Ley, ha resuelto convocar a los titulares de bienes y derechos afectados que figuran en la relación expuesta en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Laracha y Carballo, y para que comparezcan en los lugares, fechas y horas que se detallan a continuación, con el fin de proceder al levantamiento de las actas previas para determinar los derechos afectados, el valor de éstos y los perjuicios determinantes de la rápida ocupación, sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas si se considera necesario.

Término municipal de Laracha.

Local: Edificio servicios múltiples (Laracha).

Día 25 de noviembre, de diez a doce treinta horas.

Término municipal de Carballo.

Local: Local social de Sisamo (Carballo).

Día 26 de noviembre, de la finca 22 a la 318, de diez a trece horas.

Día 27 de noviembre, de la finca 319 a la 1.016, de diez a trece horas.

A dicho acto deberán acudir los titulares afectados personalmente o bien representados por la persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad. Documento nacional de identidad y el último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de sus Peritos y Notarios.

Asimismo y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, se abre información pública durante un plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», o hasta el momento del levantamiento del acta previa a la ocupación correspondiente, a fin de que los interesados puedan formular, por escrito, ante esta Jefatura Provincial de Carreteras de la Junta de Galicia en La Coruña, plaza Luis Seoane, sin número, octava planta, las alegaciones que estimen pertinentes con objeto de corregir posibles errores padecidos al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

La Coruña, 31 de octubre de 1996.—El Ingeniero Jefe, Antonio Fernández Sarasquete.—69.751.

Consejería de Industria y Comercio

Delegaciones Provinciales

PONTEVEDRA

Resolución por la que se autoriza y se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita. (Expediente A. T. 96/159)

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de la empresa «Unión Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Vigo, en el que solicita autorización y declaración de utilidad pública para el establecimiento de la instalación eléctrica de media tensión, una línea de media tensión de centro de transformación Sampaio a centro de transformación Trasmaño, Ayuntamientos de Vigo y Redondela, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Reglamento aprobado por el Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1634/1980, sobre transferencias de competencias de la Administración del Estado a la Junta de Galicia en materia de industria,

Esta Delegación Provincial, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea de media tensión, aéreo-subterránea, a 15/20 kV, de 320 metros de longitud el tramo subterráneo, con conductor tipo RHV, y de 4.475 metros de longitud el tramo aéreo, con conductor tipo LA-56, sobre apoyos de hormigón, desde el centro de transformación existente de Sampaio hasta el centro de transformación existente de Trasmaño, Ayuntamientos de Vigo y de Redondela.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas, y su Reglamento de aplicación, del 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras su peticionario no cuente con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo VI del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Pontevedra, 4 de octubre de 1996.—El Delegado provincial, Ramón Álvarez Abad.—68.468-2.

Resolución por la que se autoriza y se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita. (Expediente A. T. 96/199)

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de la empresa «Unión Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Vigo, en el que solicita autorización y declaración de utilidad pública para el establecimiento de la instalación eléctrica de media tensión, una línea de media tensión, un centro de transformación y red de baja tensión en Caeiro II, Ayuntamiento de Vigo, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Reglamento aprobado por el Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1634/1980, sobre transferencias de competencias de la Administración del Estado a la Junta de Galicia en materia de industria,

Esta Delegación Provincial, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea de media tensión, aéreo-subterránea, a 20/15 kV, de 469 metros de longitud el tramo aéreo, con conductor tipo LA-56, sobre apoyos de hormigón, 80 metros de longitud el tramo subterráneo, con conductor tipo RHV, desde la línea de media

tensión al centro de transformación Rabadeira, finalizando en el centro de transformación que se proyecta en Caeiro II, Ayuntamiento de Vigo.

Centro de transformación de 160 kV, relación de transformación 15 kV-398/230 V.

Red de baja tensión aérea, de 210 metros de longitud, con conductor tipo RZ.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas, y su Reglamento de aplicación, del 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras su peticionario no cuente con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo VI del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Pontevedra, 7 de octubre de 1996.—El Delegado provincial, Ramón Álvarez Abad.—68.471-2.

Resolución por la que se autoriza y se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita. (Expediente A. T. 96/119)

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de la empresa «Unión Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Vigo, en el que solicita autorización y declaración de utilidad pública para el establecimiento de la instalación eléctrica de media tensión, una línea de media tensión en Toedo-Santeles, Ayuntamiento de A Estrada, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Reglamento aprobado por el Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1634/1980, sobre transferencias de competencias de la Administración del Estado a la Junta de Galicia en materia de industria,

Esta Delegación Provincial, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea de media tensión, aérea, a 20 kV, de 3.638 metros de longitud, con conductor tipo LA-56, sobre apoyos de hormigón, desde el centro de transformación de Toedo hasta el centro de transformación de Santeles, Ayuntamiento de A Estrada.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas, y su Reglamento de aplicación, del 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras su peticionario no cuente con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo VI del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Pontevedra, 9 de octubre de 1996.—El Delegado provincial, Ramón Álvarez Abad.—68.476-2.

Resolución por la que se autoriza y se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita. (Expediente A. T. 96/217)

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de la empresa «Unión Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Vigo, en el que solicita autorización y declaración de utilidad pública para el establecimiento de la instalación eléctrica de media tensión, una línea de media tensión, un centro de transformación y conexión con red de baja tensión en Liñares, Ayuntamiento de Tomiño, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Reglamento aprobado por el Decreto 2619/1966, sobre expropiación for-

zosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1634/1980, sobre transferencias de competencias de la Administración del Estado a la Junta de Galicia en materia de industria,

Esta Delegación Provincial, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea de media tensión, aérea, a 20 kV, de 168 metros de longitud, con conductor tipo LA-56, sobre apoyos de hormigón, desde el apoyo número 76 de la línea de media tensión Tui-El Rosal hasta el centro de transformación que se proyecta en Liñares, Ayuntamiento de Tomiño.

Centro de transformación de 50 kV, relación de transformación 20 kV-380/220 V.

Red de baja tensión de 40 metros de longitud, con conductor tipo RZ.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas, y su Reglamento de aplicación, del 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras su peticionario no cuente con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo VI del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Pontevedra, 10 de octubre de 1996.—El Delegado provincial, Ramón Álvarez Abad.—68.469-2.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

Consejería de Trabajo e Industria

Delegaciones Provinciales

GRANADA

Resolución por la que se autoriza administrativamente, se aprueba el proyecto de ejecución y se declara en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. Expediente 6.091/A.T.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, cuya descripción se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en la Ley 40/1994, de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional, y los Decretos 2617 y 2619, ambos de 20 de octubre,

Esta Delegación Provincial de Granada ha resuelto autorizar administrativamente, aprobar el proyecto de ejecución y declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que a continuación se reseña, con presupuesto de 3.554.500 pesetas.

Peticionario: «Cía. Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», con domicilio en la calle Escudo de Carmen, 31, de Granada.

Características: Línea subterránea de media tensión de 146 metros, con cable aluminio 3(1×150) milímetros cuadrados, aislamiento 12/20 kV. Centro de transformación «Pañera», con trazo de 250 kVA, relación 20 kV/B2, situado en término municipal de Granada.

Finalidad: Mejorar la calidad del servicio en la zona.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses, dando cuenta por escrito el peticionario del comienzo y terminación de las obras a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 40/1994, de 30 de diciembre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso ordinario ante el excelentísimo señor Consejero de Trabajo e Industria en el plazo de un mes, contado al siguiente de la recepción de la misma, a tenor del artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 2 de octubre de 1996.—El Delegado provincial, Mariano Gutiérrez Terrón.—68.598-14.

Resolución por la que se autoriza administrativamente, se aprueba el proyecto de ejecución y se declara en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. Expediente 6.090/A.T.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, cuya descripción se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en la Ley 40/1994, de 30 de diciembre, de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional, y los Decretos 2617 y 2619, ambos de 20 de octubre,

Esta Delegación Provincial de Granada ha resuelto autorizar administrativamente, aprobar el proyecto de ejecución y declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que a continuación se reseña, con presupuesto de 9.660.000 pesetas.

Peticionario: «Cia. Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», con domicilio en la calle Escudo de Carmen, 31, de Granada.

Características: Centro de transformación de distribución automático «Diez de Velasco», trafa de 50 kVA, relación 20 kV/B2 y cuadro de baja tensión, situado en término municipal de Gor.

Finalidad: Mejorar la calidad del servicio en la zona.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses, dando cuenta por escrito el peticionario del comienzo y terminación de las obras a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 40/1994, de 30 de diciembre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso ordinario ante el excelentísimo señor Consejero de Trabajo e Industria en el plazo de un mes, contado al siguiente de la recepción de la misma, a tenor del artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 2 de octubre de 1996.—El Delegado provincial, Mariano Gutiérrez Terrón.—68.595-14.

Delegaciones Provinciales

Consejería de Trabajo e Industria

JAÉN

Información pública

De acuerdo con lo establecido en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre el expediente incoado en esta

Delegación Provincial con objeto de autorizar y declarar, en concreto, de utilidad pública la instalación eléctrica siguiente:

Peticionaria: «Cia. Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima».

Finalidad: Reforma de línea con entronque en línea Marmolejo-Aguas de Marmolejo a la Herrería, para que desaparezcan las interrupciones del servicio debido a su mal estado.

Características

Línea eléctrica:

Tipo: Aérea.

Longitud: 983 metros.

Conductor: Al-Ac de 54,6 milímetros cuadrados de sección total.

Término municipal afectado, Marmolejo (Jaén).

Presupuesto: 2.708.264 pesetas.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Jaén, 30 de septiembre de 1996.—El Delegado provincial, Francisco García Martínez.—68.605-14.

COMUNIDAD AUTÓNOMA VALENCIANA

Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transporte

VALENCIA

Pago de la fase previa a la ocupación por la expropiación forzosa de la obra: 12-V-1217 - Enlace de la autovía central con la carretera W-2081. Xàtiva (Valencia). Términos municipales: Xàtiva y Agullent

Lugar: Ayuntamiento de Xàtiva.

Días: 18 de noviembre de 1996, de diez a dieciocho horas; 19 de noviembre de 1996, de nueve treinta a once treinta horas.

Lugar: Ayuntamiento de Agullent.

Día: 19 de noviembre de 1996, de trece treinta a dieciocho treinta horas.

Los interesados deberán asistir, provistos de su documento nacional de identidad, y acreditar la titularidad si no lo han hecho en otra fase del procedimiento y si optaran por ser representados por otras personas, éstas deberán acreditar su representación, en la forma establecida en el artículo 32 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Se significa que el presente anuncio se publica igualmente a los efectos establecidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para los interesados que figuran como desconocidos o con domicilio ignorado.

Valencia, 29 de octubre de 1996.—El Consejero, Luis Fernando Cartagena Travesedo.—69.703.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

Delegaciones Territoriales

BURGOS

Advertida errata en la inserción del anuncio de la mencionada Delegación Territorial, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 232, de fecha 25 de septiembre de 1996, página 18191, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la relación de registros mineros, donde dice: «centímetros», debe decir: «cuadrículas mineras».—56.430 CO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputaciones Provinciales

CÁCERES

La ilustrísima señora Presidenta de la excelentísima Diputación Provincial de Cáceres ha dictado, con fecha 14 de octubre de 1996, la siguiente resolución:

En uso de las facultades que me están conferidas, he resuelto, en el expediente de expropiación forzosa de los terrenos afectados por la ejecución de la obra «C. V. de N-630, por Ahigal, Mohedas y Casar de Palomero, a la CC-512», obra número 18/025 del POL 1995, que, de conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se proceda al levantamiento de las actas previas a la ocupación, fijándose para ello las once horas del día 15 de noviembre de 1996, cuyo acto tendrá lugar en el Ayuntamiento de Guijo de Granadilla, sin perjuicio de trasladarse a los terrenos, si se considera necesario.

Los propietarios afectados deberán asistir personalmente o por medio de representante debidamente autorizado para actuar en su nombre, aportando los documentos públicos o privados acreditativos de su titularidad, así como el último recibo de la contribución de la finca o fincas, pudiendo hacerse acompañar de Notario.

Hasta el levantamiento de la citada acta podrán formularse, por escrito y ante la excelentísima Diputación Provincial de Cáceres, cuantas alegaciones se consideren oportunas.

Cáceres, 17 de octubre de 1996.—D. S. M., el Secretario.—69.701.

Relación de bienes y derechos afectados

Polígono: 11. Parcela: 7. Paraje: Carrascal. Titular: Salvador Sánchez Berrocal. Superficie afectada: 325 metros cuadrados. Naturaleza: Secano.

Polígono: 11. Parcela: 5. Paraje: Carrascal. Titular: Donata Paniagua Blanco. Superficie afectada: 1.160 metros cuadrados, 36 ud. olivos. Naturaleza: Olivar.

Polígono: 11. Parcela: 3. Paraje: Carrascal. Titular: María del Carmen Ruano Gómez. Superficie afectada: 165 metros cuadrados, 5 ud. olivos. Naturaleza: Olivar.

Polígono: 12. Parcela: 121. Paraje: Camino Ahigal. Titular: Matías Pedro Linio Antúnez. Superficie afectada: 122 metros cuadrados. Naturaleza: Secano.

Polígono: 12. Parcela: 122. Paraje: C. Carrascal. Titulares: Herederos de Aquilino Díaz Monforte. Superficie afectada: 1.510 metros cuadrados. Naturaleza: Secano.